



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2020-MDH

Huanchaco, 17 de Abril de 2020

#### VISTO;

El Informe 247-2020-SGLYP-MDH/AMCS, del 17 de abril del 2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Contratación Directa por Emergencia para la Adquisición y Distribución de Bienes para la Canasta básica Familiar del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo – La Libertad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando constitucionalmente dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante, el Reglamento), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

En el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en el numeral 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

En el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en el numeral 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.(...);

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en su numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...);

Que, mediante informe N° 247-2020-SGLYP-MDH/AMCS, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Contratación Directa por Emergencia para la Adquisición y Distribución de Bienes para la Canasta básica Familiar del Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo – La Libertad, por un valor de S/ 107, 223.83, con un Sistema de contratación de Suma Alzada;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Ley N° 30225 Ley de Contrataciones y Modificaciones, y demás normas conexas;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR DEL DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD** por un valor estimado de S/ 107, 223.83 (Ciento Siete Mil Doscientos Veinte y Tres con 83/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y de Informática en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

